

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 275/15

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000557/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup>. PALOMA ROCÍO ALVAREZ VILLECHENOUS, PALOMA SIERRA BARTOLOMÉ contra la empresa MAECO EÓLICA S.L., FRANCISCO ISAAC PÉREZ DE PABLO (ADMINISTRADOR CONCURSAL), FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA PALOMA ROCÍO ÁLVAREZ VILLECHENOUS y DOÑA PALOMA SIERRA BARTOLOMÉ, contra la parte demandada, la empresa MAECO EÓLICA, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: 1.845,95 Euros a D<sup>a</sup>. Paloma Rocío Alvarez y 3.554,66 Euros a D<sup>a</sup>. Paloma Sierra; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MAECO EÓLICA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintisiete de Enero de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.